

PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA

CONVOCATORIA No 177 PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE VIP MUNICIPIO DE FLORIAN DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El objeto del presente proceso es seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para él, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, incluida la obtención de las licencias de Urbanización y Construcción, si es el caso, de mínimo SESENTA Y UN (61) y hasta SESENTA Y OCHO (68) soluciones de vivienda de interés prioritario (VIP), bajo la tipología de vivienda Multifamiliar en el proyecto denominado, "LA PRIMAVERA", ubicado en el Municipio de Florián, Departamento de Santander, bajo la modalidad de contratación a PRECIO GLOBAL FIJO, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.

CONSIDERACIONES INICIALES:

1. Con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido, solo se dará respuesta a las observaciones recibidas antes de la audiencia pública realizada el 05 de diciembre de 2013, la cual se realizó a partir de las 3:30 p.m. y las que se recibieron en el correo electrónico señalado para el efecto en los términos de referencia hasta las 4:00 p.m. Las demás se tendrán por no recibidas.
2. Las respuestas contenidas en este documento tienen como fundamento los términos de referencia definitivos publicados en la página web de la Fiduciaria Bogotá el 19 de noviembre de 2013 y sus adendas. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de realizar adendas adicionales más adelante, las cuales serán publicadas en la misma página web, razón por la cual los interesados deberán hacer consulta permanente de los cambios que se realicen a los documentos.
3. Cuando se trate de las observaciones recibidas por correo electrónico, las transcripciones de las preguntas son textuales, los errores de redacción, ortografía, y las apreciaciones subjetivas en relación con los términos de referencia son de los interesados que formularon las preguntas y no de la sociedad fiduciaria.
4. Las respuestas de la sociedad fiduciaria son las que se anteceden del título "**Respuesta**".
5. Se consolidaron las observaciones recibidas y fueron agrupadas en la medida en que se refirieran al mismo asunto. En consecuencia, se encontrará que en muchos casos una sola respuesta resuelve múltiples inquietudes.

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo establecido, de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 177, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

2. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE

2.1. En el Numeral 3.1.5, se hace la exigencia que el proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá estar inscrito dentro de alguna de las siguientes condiciones:

- i) Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con el régimen del decreto 1464 de 2010 deberán estar inscritos:

Actividad.	01: Constructor
Especialidad.	04: Edificaciones y Obras de Urbanismo
Grupos.	02: Edificaciones mayores de 500 m ² y de alturas mayores a 15 m y 05: Parques, Obras de Urbanismo, Paisajismo y Obras complementarias.

- ii) Quienes estén inscritos en el RUP de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 00139 de 21 de noviembre de 2012 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), deberán estar inscritos:

4111. Construcción de edificios residenciales.

Se solicita, mayor laxitud mediante la inclusión de otros códigos similares que incluyan las obras civiles y complementarias y que simultáneamente permita la oportunidad de libre asociación, permitiendo que la exigencia sea cumplida por mínimo uno de los consorciados.

Respuesta:

No se acoge su solicitud, dado que nos ratificamos en lo establecido en los términos de referencia, debido a que el requisito antes señalado se justifica en la medida en que cada uno de los miembros del proponente acredita experiencia en construcción de vivienda, su objeto social necesariamente le debe permitir desarrollar la actividad de constructor.

3. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 177, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.

4. OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Durante la audiencia pública de aclaración de los términos de referencia definitivos de la convocatoria No. 177, no se recibieron observaciones de forma oral, escrita y/o por correo electrónico, relacionadas con esta categoría.